

## USHUAIA, 25 MAR. 1988

VISTO el Expte. C-1425/88 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la creación del Jardín de Infantes de Personal Unico de la Escuela Nº 4 "REMOLCADOR GUARANI" del Barrio CAP de la ciudad de Río Grande; y

## CONSIDERANDO:

Que dentro del ámbito escolar funcionaban hasta el año 1987 dos secciones del Jardín de Infantes Nucleado Nº 2.

Que dichas secciones han sido trasladadas a su local propio en el predio de la Escuela N° 2 de la ciudad de Río Grande como integrantes del Jardín de Infantes N° 4.

Que los niños del Barrio CAP se ven privados de dicho servicio educativo.

Que la inscripción para 1988 en el nivel invocado justifica la creación de un nuevo Jardín de Infantes.

Que es necesario contar además con una persona que colabore en forma directa con la Dirección del Establecimiento a crearse.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto adiministrativo, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto-Ley 2191/57, en su artículo 20.

Por ello:

CEUP

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Crear el Jardín de Infantes Nº6 de Personal Unico, a

Hugo RodotfoCEUNINON

Jete Bivišičn Administración

Dirección Archivo General

7/1...2.**-**

inin a sa Domil gragita

GOPIA FIEL DEL UNIGINAL

## Gobernación del Cerritorio Nacional de la Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud

...///2.-

partir de la fecha del presente Decreto, el que funcionará en las instalaciones de la Escuela N°4 "REMOLCADOR GUARANI" de la ciudad de Río Grande. ARTICULO 2°.- Asignar un (1) cargo de Director de Personal Unico de Tiempo completo Ad-Referendum Aprobación Presupuesto 1988 y un (1) cargo de Maestro Celador Jornada Completa Ad-Referendum Aprobación Presupuesto 1988.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas específicas de Jurisdicción VII- Unidad de Organización 2- Finalidad 5- Función 90- Ejercicio Financiero 1988.

ARTICULO 4°.- Comuniquese, dese al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DECRETO N°

Ing. Adr. Alfredo Mosse

Ministro de Gobierno

Hugo Rodollo CEUNINCK

Hugo Rodollo CEUNINCK

Jete División Administración

Jete División Archivo General

COPIATICE OR CORRESPONDE